

Dpto. Conv. 98/2019
CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (COCHABAMBA-BOLIVIA)
Y
EL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO PROCESAL,
EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO COMO IUDICIUTI: GRUPO DE ESTUDIOS PROCESALES DE
LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA),
EL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS MAGISTER (MÉXICO)

En Cochabamba, a 22 de agosto de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Don Juan Ríos del Prado**, Rector Magnífico de la Universidad Mayor de San Simón, con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, Edif. Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Y de otra, **Don Lorenzo Mateo Bujosa Vadell**, en calidad de Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, y en nombre y representación del Grupo de Investigación IUDICIUTI de la Universidad de Salamanca, con domicilio en c/ Patio de Escuelas s/n, 37008 –Salamanca, España.

Don Camilo Constantino Rivera, como representante legal del Instituto Profesional de Ciencias Jurídicas Magister, y Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal para la Región de México, Centroamérica y el Caribe, con domicilio en Av. Central s/n, San Lorenzo, Chimalhuacán, México.

Como testigos de honor y colaboradores Académicos **Don Enrique Letelier Loyola**, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valparaíso, Chile; **Don Camilo Ernesto Espinel Rico**, Director de la Carrera de Derecho de la Universidad de Pamplona; así como de **Doña Sofía Viridiana Salazar Guerrero**, Coordinadora de Semilleros de Derecho Procesal, Capítulo Mexicano.

Reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional.

EXPONEN

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por todas las Instituciones sobre la base de:

PRIMERO. Las Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

Que son funciones de las Universidades al servicio de la sociedad, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

Que es función del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal el estudio y la difusión del Derecho Procesal en la Región.

SEGUNDO. Las Instituciones Educativas son precisamente, órganos que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.





TERCERO. Que tienen, igualmente, objetivos en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura.

CUARTO. Que, son instituciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

QUINTO. Que, atendiendo a los objetivos de la cooperación académica internacional, manifiestan su interés en programas de intercambio y movilidad científica de docentes e investigadores y de estudiantes.

En consecuencia, las Instituciones consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio Básico, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre las instituciones, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales.

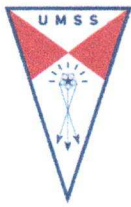
SEGUNDA. Los citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. Los programas de movilidad de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre los países, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan la movilidad ágil de universitarios de ambas instituciones.
2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de las instituciones.
3. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a las instituciones.
4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
5. La organización de coloquios internacionales.
6. La creación del Capítulo Boliviano de Semilleros de Derecho Procesal que será apoyado académicamente por el Grupo de Investigación de la Universidad de Salamanca, el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y el Instituto Magister.

TERCERA. Cada una de las Instituciones elaborará una programación de actividades, que será remitida a las otras partes firmantes del Convenio. Las propuestas confluirán en un programa de actividades para el año académico común a las Instituciones, que será incorporado como Anexo al presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria.

CUARTA. La programación así desarrollada especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. La financiación no debe constituir actividad de riesgo, ni comprometerse a actividades proselitistas o de carácter político.





QUINTA. La aprobación de las actividades se hará de acuerdo con criterios objetivos de relevancia y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

SEXTA. Las actividades programadas deberán ser aprobadas por las Instituciones; en caso necesario se podrán presentar, ante organismos competentes nacionales e internacionales, otras actividades comprendidas en el Programa con vistas a su financiación, en particular el convenio cultural entre los Gobiernos de ambos países.

SÉPTIMA. Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación.

Por el Instituto Profesional de Ciencias Jurídicas Magister el Coordinador del Convenio será el Dr. Camilo Constantino Rivera o el apoderado legal que se designe.

Por la Universidad de Salamanca el Coordinador Académico y de Semilleros de Derecho Procesal se designará al Dr. Gerardo Bustamante Morales, hoy director de la Carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad Mayor de San Simón por término igual al del presente documento.

OCTAVA. Derivado de este Convenio Básico de Colaboración Interinstitucional, se podrán celebrar convenios específicos para cada actividad académica, los cuales podrán llevarse a cabo por los apoderados legales designados por los firmantes, sin mayor trámite de reconocimiento, ya que se trata de fortalecer los lazos de fraternidad y de consolidación del Derecho Procesal en el Estado Plurinacional de Bolivia.

NOVENA. El presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres años. El Convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por quintuplicado, en lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Dr. Lorenzo Mateo Bujosa Vadell

**Presidente del Instituto Iberoamericano de
Derecho Procesal y Catedrático de la
Universidad de Salamanca**

Lic. Juan Ríos del Prado

**Magnífico Rector de la Universidad Mayor de
San Simón**

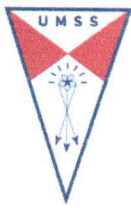
Dr. Camilo Constantino Rivera

**Rector del Instituto Profesional de Ciencias
Jurídicas Magister y Vicepresidente del IIDP**

Dra. Irma Ivanovic Corrales

**Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y
Políticas de la Universidad Mayor de San Simón**





Dpto. Conv. 98/2019

Dr. Camilo Ernesto Espinel Rico

**Director del Departamento de Derecho de la
Universidad de Pamplona Colombia y
Presidente del Capítulo Pamplona de Semilleros
de Derecho Procesal**

Dr. Gerardo Bustamante Morales

**Director de la Carrera de Ciencias Jurídicas y
Coordinador del Capítulo Boliviano de
Semilleros de Derecho Procesal**

Dr. Enrique Letelier Loyola

**Catedrático de Derecho Procesal de la
Universidad de Valparaíso y Vicepresidente del
IIDP**

Mtra. Sofia Viridiana Salazar Guerrero

**Coordinadora de Semilleros de Derecho
Procesal del Capítulo Mexicano.**

**Mgr. Maria Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**